



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

0198

"2010- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

BUENOS AIRES, 06 JUL 2010

VISTO el Expediente Número 2445.00.0/99 del registro del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y

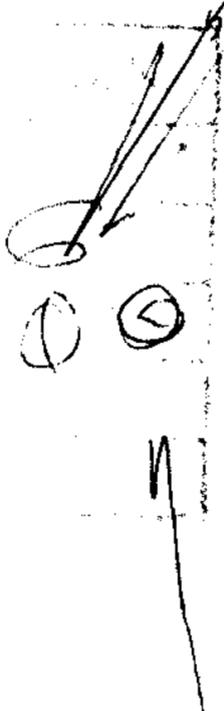
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el "Visto" tramitó la solicitud de adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, Categoría E, en la localidad de ANILLACO, provincia de LA RIOJA, efectuada por la señora María de la Aurora NOVAL.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 2348-COMFER/01, se adjudicó a la señora María de la Aurora NOVAL la licencia para la prestación del servicio aludido en el considerando precedente, habiéndosele asignado la frecuencia 90.3 MHz., canal 212, categoría E, señal distintiva "LRJ784".

Que, a pesar de las reiteradas intimaciones, la licenciataria no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la resolución señalada en el considerando precedente.

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los extremos fácticos exigidos por el artículo 21 de la Ley N° 19.549 para declarar en estos obrados la caducidad del acto administrativo de adjudicación de la licencia otorgada a la señora María de la Aurora NOVAL, toda vez que se la constituyo en mora y se le concedió un plazo





suplementario razonable para cumplir con las condiciones fijadas en dicho acto administrativo sin que acompañase documentación alguna a tal efecto.

Que el artículo 156 de la Ley N° 26.522 establece que hasta tanto se elaboren y aprueben los reglamentos que allí menciona –lo cual aún no se ha producido- se aplicará la Ley N° 22.285 en cuanto fuere compatible con aquélla.

Que el presente acto administrativo es compatible con las disposiciones de la Ley N° 26.522.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 19.549, y por las atribuciones conferidas por los artículos 12, 14, 156 y 164 de la Ley N° 26.522 y por los artículos 1° del Decreto N° 1974 de fecha 10 de diciembre de 2009 y 1° del Decreto N° 66 de fecha 14 de enero de 2010.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad de la Resolución N° 2348-COMFER/01, mediante la cual se adjudicó a la señora Maria de la Aurora NOVAL (L.C. N° 3.012.610), una licencia para





la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, en la localidad de ANILLACO, provincia de LA RIOJA, en atención a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Determinase la pérdida para la licenciataria de la garantía correspondiente a la licencia tramitada en el expediente citado en el visto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º.- Comuníquese lo resuelto en la presente a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archive.



Lic JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual

0198

RESOLUCION N° -AFSCA/10 **0006**
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° -AFSCA/10
EXPEDIENTE N° 2445.00.0/99